PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

192

D E C R E T O N° 14676.

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS A ADQUIRIR ADMINISTRATIVAMENTE DIEZ METROS CUBICOS OXIGENO MEDICINAL.-

N. 7463.

Asunción, agosto 19 de 1932.-

VISTOS: la nota N° 232 del Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas en la que se solicita la autorización correspondiente para adquirir administrativamente diez metros cúbicos de oxígeno medicinal; el presupuesto presentado por "La Oxígena" S.A. de esta plaza; el informe favorable de la Contraloría de Gastos del Anexo E; de conformidad con lo establecido en el art. 193, inc. 1° de la Ley de Organización Administrativa,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1°.-Autorízase al Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas a disponer de la suma de DOS MIL QUINIENTOS pesos de curso legal ($ 2.500.-c/l.), para adquirir administrativamente de "La Oxígena" S.A. de esta plaza, diez metros cúbicos de oxígeno medicinal, a razón de $ 250.-el metro cúbico.-

Art.2°.-Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas la suma expresada en el artículo anterior, con cargo a la Part.4, Inc.6°, Sección II, Anexo E de la Ley N° 1.237.-

Art.3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

G.A.-